

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 6-2026-GRA-PEIMS-GDEGT-SGDCE/CRA

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 25.02.01.U1

Fecha : 11/03/2026  
 Hora : 15:59  
 Página : 1 de 1

24 MAR 2026

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000194

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA  
 Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO  
 Fecha : 11/03/2026  
 Actividad Operativa : C0125 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN PRODUCCION DE CULTIVOS  
 Motivo : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA PREPARACION DEL TERRENO Y SIEMBRA DE MAIZ HIBRIDO PARA EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA.


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
140100010026	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRÍCOLAS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SERVICIO A REALIZAR: SERVICIO DE SIEMBRA DE MAIZ HIBRIDO, PREPARACION DE TERRENO PARA EL CENTRO DE RECONVERSIÓN AGROGANADERA. PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ACUERDO A TERMINOS DE REFERENCIA.

  
 RESPONSABLE  
 Firma del Solicitante  
**MVZ. JESUS GUILLEN PINTO**  
 RESPONSABLE DEL CENTRO  
 RECONVERSIÓN  
 AGROGANADERA

  
 V°B°  
 Firmada Autorizada  
**MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE**  
 SUBGERENTE DESARROLLO Y  
 COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

  
**ING. JOSE EMILIANO SOZA LUNA**  
 GERENTE DE DESARROLLO  
 ECONOMICO  
 Y GESTIÓN TERRITORIAL

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 6-2026-GRA-PEIMS-GDEGT-SGDCE/CRA

Registro: 9370182  
 Expediente: 5668784



GOBIERNO REGIONAL

# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS SIEMBRA DE MAIZ HIBRIDO, PREPARACION DE TERRENO PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS SIEMBRA DE MAIZ HIBRIDO, PREPARACION DE TERRENO PARA EL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

### 2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

#### 2.1 FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del Centro de Reconversión Agroganadera tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cedula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona

#### 2.2 ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS – AUTODEMA

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de 01 operario en labores agrícolas para la Meta de Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA, en concordancia de los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

### 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar comprende las siguientes labores:

- Preparación de campo para la siembra de Maíz forrajero en el sub bloque A: 2, así como: Limpieza del área de porta laterales, preparación de estacas, alineado de campo, estaqueado, estirado de cintas y siembra; en un área total de 5.4 hectáreas.
- Preparación de campo para la siembra de Maíz, así como: Limpieza del área de porta laterales, preparación de estacas, alineado de campo y estaqueado en el sub bloque B2 y en los huertos al lado de las oficinas, en un área aproximada de 3 hectáreas.
- Limpieza y lavado de cintas goteo de segundo uso para regado de la semilla de maíz.
- Siembra de maíz en huertos aproximadamente 3.5 ha



- Siembra de maíz en huertos aproximadamente 3.5 ha

Los insumos y herramientas para realizar las actividades descritas líneas arriba serán suministradas por el área usuaria, y en la culminación del servicio, las herramientas deberán ser entregadas al Área Usuaria.

**6. SEGUROS**

No aplica.

**7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

**a. Del proveedor:**

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

**b. Conocimientos**

- Alto sentido de responsabilidad, confidencialidad y compromiso
- Facilidad y efectividad en la comunicación

**c. De la experiencia:**

- Experiencia por lo menos en 01 servicio similar y/o igual en labores agrícolas

**d. Acreditación**

- Copia simple de ordenes de servicios en labores agrícolas

**8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**a. Lugar de prestación**

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, en el Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Majes Siguas – AUTODEMA, ubicado en Zona Especializada; eventualmente en el Campamento central de ámbito del Proyecto Majes Siguas – AUTODEMA, de influencia del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa.

DIRECCION : Centro de Reconversión Agroganadera – Zona especializada  
 SN  
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
 PROVINCIA : CAYLLOMA  
 DISTRITO : MAJES

**Plazo**

La prestación del servicio será de diez (10) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**CRONOGRAMA DE SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO

**9. FORMA DE PAGO**

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad 01 Carta conteniendo las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, con atención a la Meta Centro de Reconversión Agroganadera.

**CRONOGRAMA DE SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO



**Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.**

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes una carta con la descripción de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 5, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios
- Registro nacional de proveedores

**10. PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

**11. CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

**12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

**13. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Centro de Reconversión Agroganadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

**14. CLAUSULA RESOLUTORIA**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



**15. AFECTACION PRESUPUESTAL**

Meta	:	Centro de Reversión Agroganadera
Actividad	:	Validaciones tecnológicas en producción de cultivos
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudado)
Especifica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, 17 de marzo del 2026



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
PROYECTO INTEGRAL ESPECIAL MAJES – SIGUAS  
AUTODEMA



MZ. JESUS TEODORO GUILLEN PINTO  
Responsable del Centro de Reversión  
Agroganadera-CRA

